

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, sobre las respuestas allegadas a las pruebas ordenadas de oficio, notificación a parte demandada y reprograma audiencia.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 3 de mayo de 2023.

KATHERINE GÓMEZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 836

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE: HAROLD ALBERTO RAYO GÓMEZ
DEMANDADO: SANDRA CRISTINA RESTREPO LÓPEZ
RAD.: 76001-3110-013- 2022-00172-00

Visto el informe secretarial, en conjunto a las respuestas remitidas por las siguientes entidades COMFENALCO (PDF 38 y 39), CLARO MÓVIL (PDF 40), EPS SANITAS (PDF 41), ADRES (PDF 42), MIGRACIÓN COLOMBIA (PDF 44) , MOVISTAR MÓVIL (PDF 45), COMFANDI (PDF 46 y 48), GRUPO ÉXITO (PDF 47), TIGO MÓVIL (PDF 49) y por último la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (PDF 50), se evidencian que existe relación de los datos de contacto en las que guardando el debido proceso y las garantías que tienen las partes, se dispondrá la notificación a las direcciones indicadas a PDF 40,41 y 45, diligencias que deberán surtir una vez ejecutoriado este proveído arrojando las constancias del caso.

Así las cosas, se procede a reprogramar la audiencia que se encontraba agendada para hoy, será reprogramada para **el 22 de junio de 2023 a las 2:00 p.m.**, para dar continuidad a la instrucción y juzgamiento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR los escritos de respuesta allegados por las siguientes entidades COMFENALCO (PDF 38 y 39), CLARO MÓVIL (PDF 40), EPS SANITAS (PDF 41), ADRES (PDF 42), MIGRACIÓN COLOMBIA (PDF 44) , MOVISTAR MÓVIL (PDF 45), COMFANDI (PDF 46 y 48), GRUPO ÉXITO (PDF 47), TIGO MÓVIL (PDF 49) y por último la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (PDF 50) para que obre al interior del plenario.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la señora **SANDRA CRISTINA RESTREPO LÓPEZ**, a las direcciones electrónicas contenidas en las contestaciones dadas por CLARO MÓVIL (PDF 40), EPS SANITAS (PDF 41), MOVISTAR MÓVIL (PDF 45), el contenido de la demanda, subsanación y auto de admisión, allegando las constancias de la diligencia desplegada.

TERCERO: REMÍTASE a las partes intervinientes el enlace del expediente electrónico para la visualización de las respuestas enunciadas.

CUARTO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día **22 de junio de 2023 a las 2:00 p.m.** Por secretaría infórmese a las partes intervinientes.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

